

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Huelva
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Huelva
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias del Trabajo (Huelva)</li><li>• Facultad de Ciencias Experimentales (Huelva)</li></ul>
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Huelva
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

La Agencia Andaluza del Conocimiento recomienda en base a las modificaciones solicitadas por la universidad, someter a una nueva verificación el Máster Universitario en Prevención en Riesgos Laborales, de forma que se adapte a lo establecido en el RD 1393/2007 y en su modificación por el RD 861/2010, de 2 de julio. Debiendo seguir las orientaciones de la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de la ACC (publicada 18/10/2011).

### MOTIVACIÓN:

- Descripción del título. Se ha solicitado la inclusión de la Facultad de Ciencias del Trabajo. En la modificación propuesta, la oferta formativa en esta facultad es presencial y semipresencial, pero no se ha desarrollado el plan de estudios para este tipo de enseñanza

semipresencial (Ver indicaciones de la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de la ACC). Se debe clasificar adecuadamente el tipo de enseñanza del título pues, en función de la información aportada, se trata de una modalidad presencial. En su caso, la referida calificación de la modalidad de enseñanza (presencial y semipresencial) debe reflejarse asimismo de manera adecuada en los módulos y materias descritos en el apartado de planificación de la enseñanza.

- Justificación. Se solicita incluir carácter investigador al máster para el acceso al Doctorado. Se debe justificar el interés científico del máster:

- La solicitud debe incluir las revistas de prestigio -recogidas en índices de impacto- en las que publicar, así como las universidades europeas e internacionales en las que se oferta un máster de características parecidas.

- La solicitud sólo contempla una asignatura de 4 ECTS (Metodología de investigación epidemiológica laboral). Ya que se pretende ampliar las perspectivas de los egresados del máster y ofrecer, además de tres especialidades profesionales, una línea de investigación para que los estudiantes puedan realizar el doctorado, se debe ampliar el número de créditos relacionados con la metodología de la investigación científica.

- En la justificación del título se argumenta que: “El/la estudiante, una vez egresado/a y habilitado de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación, obtendrá un título oficial que le capacitará profesionalmente para ejercer como técnico/a superior en prevención de riesgos laborales, tanto de forma autónoma como por cuenta ajena en empresas privadas o públicas, servicio de prevención propios, servicios de prevención ajenos, mutuas de accidentes de trabajo, sociedades de prevención, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales, asesorías jurídicas, empresas de trabajo temporal, consultorías especializadas en prevención de riesgos laborales, etc”. Se debe tener en cuenta esta justificación y orientación del máster de forma que se modifique el Plan de estudios incluyendo la realización de prácticas externas.

- Competencias. Dado que el máster pretende ofrecer una línea investigadora que dé acceso al doctorado, deben revisarse las competencias relacionadas con la metodología de la investigación. Sólo se hace alusión en la competencia específica 8 en la que se dice textualmente que se pretende “conocer y aplicar algunas técnicas de epidemiología laboral”.

El listado de competencias del máster debe quedar restringido a aquéllas que son adquiridas por la totalidad de los alumnos que lo cursan, no incorporándose en este listado las asociadas únicamente a materias que son optativas para el alumno (incluida como tal la optatividad por una u otra especialidad).

- Normas de permanencia, créditos cursados. El máster debe contemplar la posibilidad de

que los estudiantes cursen los estudios a tiempo parcial, tal y como determina la normativa de aplicación: en el anexo I del RD 1393/2007, en su redacción dada por el RD 861/2010, se establece que "Los requisitos planteados en este apartado deben permitir a los estudiantes cursar estudios a tiempo parcial." El enlace presentado para las normas de permanencia no contempla la permanencia. Se debe aportar un enlace web correcto de forma que puedan valorarse las normas de permanencia.

- Reconocimiento y transferencia de créditos. Sobre reconocimiento de créditos se establece un porcentaje superior al 15% de un título propio a un máster universitario. El RD 861/2010 en su nueva redacción del art.6.4 del RD 1393/2007, establece que el título propio debe extinguirse y orienta sobre los aspectos a tener en cuenta la hora de realizar el reconocimiento, del mismo modo que se expone en el anexo II de la Guía mencionada anteriormente.

- Planificación de las Enseñanzas.

Dado que en la justificación del título Máster Oficial en Prevención de Riesgos Laborales se indica que integra el programa de formación recogido en el ANEXO VI del reglamento de los servicios de prevención (RD. 39/1997), que consta de 3 partes: I. Obligatoria común; II. Especialización optativa y III. Realización de un trabajo final o de actividades preventivas en un centro de trabajo acorde con la especialización por la que se haya optado.... se deben incluir prácticas externas equivalentes junto con la realización del trabajo fin de máster.

- La organización temporal general del plan de estudios contempla que en el primer cuatrimestre, los estudiantes que se matriculen a tiempo completo sólo realizan 20 ECTS, y dejan el resto para el segundo cuatrimestre. Debe realizarse una distribución de créditos más equilibrada, con el propósito de que los estudiantes puedan organizar mejor su tiempo y esfuerzo. De otra parte, dado que la solicitud incluye una nueva orientación de carácter investigador, se debería tener en cuenta las posibles consecuencias de la misma:

- Si hay una orientación investigadora, incrementar los créditos relacionados con la investigación.
- La opción profesionalizante puede llegar a confundir a los estudiantes sobre sus efectos académicos por lo que se debería incluir prácticas externas.

Se adopta la estructura recomendada de Módulos, Materias y Asignaturas (3 Módulos, 6 Materias y 12 Asignaturas). **Se acepta.**

Se cambia el nombre y se reduce en 1 crédito la asignatura Introducción a la Prevención de Riesgos Laborales, que tenía 4 créditos y pasa a tener 3 créditos y se renombra como Fundamentos de las Técnicas de Mejora de las Condiciones de Trabajo, nombre que recibía

el Título Propio. **Se acepta.**

La asignatura Normativa en Prevención de Riesgos Laborales pasa a llamarse, con el mismo número de créditos (4ECTS), Ámbito Jurídico de la Prevención de Riesgos Laborales, nombre que recibía en el Título Propio. **Se acepta.**

Desaparece la asignatura optativa de Complemento de Nivelación Académica (2 créditos). **Se acepta.**

Se refunden Ergonomía y Psicología en una sola asignatura de 5 créditos, como se venía haciendo en el Título Propio, y como se recoge en el Anexo VI del R.D. 39/1997 que regula esta formación. **Se acepta.**

La asignatura Formación y Técnicas de Comunicación, pasa a llamarse Formación y Técnicas de Comunicación y Negociación, con el mismo número de créditos (4 ECTS). **Se acepta.**

La asignatura Calidad y Medioambiente pasa a llamarse Gestión de la Calidad y del Medioambiente Laboral, con el mismo número de créditos (4 ECTS). **Se acepta.**

La asignatura Gestión de la Prevención, pasa a llamarse Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales con el mismo número de créditos (4 ECTS). **Se acepta.**

La asignatura Vigilancia de la Salud pasa a llamarse Medicina del Trabajo: Vigilancia de la Salud, con el mismo número de créditos (4 ECTS). **No se acepta.** La solicitud no tiene en cuenta que existen dos especialidades oficialmente reconocidas en este ámbito. La primera de ellas, la de Medicina del Trabajo (Orden SCO/1526/2005 de 5 de mayo) y la segunda la de Enfermería del Trabajo (Orden SAS/1348/2009/ de 6 de mayo). Se deben estudiar las posibles "interferencias" que podrían surgir al respecto.

El proyecto Tesis/Fin de Máster, pasa a llamarse Trabajo Fin de Máster y se aumentan en 4 créditos (pasa de 10 a 14 créditos ECTS): **Se acepta el cambio de denominación, pero no el aumento del número de créditos del TFM.** Se debe adecuar la definición del TFM para el alumnado que elija la opción de investigación y para aquellos que prefieran la opción profesional. El trabajo fin de máster es único para un título y no es posible que un máster tenga diferentes ECTS en su trabajo de fin de máster según la especialidad o itinerario. Una posible forma de resolver esto, sería definir una materia de apoyo al TFM específica de especialidad. La duración del TFM en un máster ha de ser independiente de la especialidad o de la orientación.

- Personal académico. La denominación de las asignaturas en el apartado de Planificación de las Enseñanzas no coincide con la del cuadro de profesorado que aparece en PDF en la

pestaña de personal académico. Se deben corregir los errores con la finalidad de poder valorar debidamente este apartado.

Del profesorado que se aporta en la memoria, se debe indicar el perfil de los coordinadores de las asignaturas y/o materias. Este aspecto es de especial relevancia en la materia Higiene Industrial (4 ECTS) ya que tiene 4 profesores de los cuales 3 son externos a la Universidad de Huelva y el profesor que aparece es un Asociado que es no doctor. Dado que la solicitud parece incluir una orientación nueva de investigación se debería incorporar profesorado doctor en aquellas materias implicadas en esta orientación.

- Recursos Materiales e infraestructura. No aparecen los recursos que aporta la Facultad de Ciencias del Trabajo para el correcto desarrollo del plan de Estudios.

- Procedimiento de Adaptación. Debe presentarse el desarrollo del procedimiento de adaptación del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales verificado por el procedimiento abreviado con los cambios correspondientes que se adapten a los cambios que se solicitan en la planificación de las enseñanzas presentadas actualmente, indicando la tabla de adaptaciones que contemple el reconocimiento de asignaturas de los planes de estudios anterior y actual.

En Córdoba, a 28/11/2011

El Vicepresidente de la Agencia  
Andaluza del Conocimiento



A circular official stamp of the Agencia Andaluza del Conocimiento is overlaid on the signature. The stamp contains the text: 'Agencia Andaluza del Conocimiento', 'CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA', and 'JUNTA DE ANDALUCÍA'.

Fdo.: Francisco Andrés Triguero Ruíz

El Secretario General de la Agencia  
Andaluza del Conocimiento,  
(Acuerdo Consejo Rector AAC, 11  
de julio 2011))



A circular official stamp of the Agencia Andaluza del Conocimiento is overlaid on the signature. The stamp contains the text: 'Agencia Andaluza del Conocimiento', 'CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA', and 'JUNTA DE ANDALUCÍA'.

Fdo.: Joaquín Torres Ruíz